República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 Nº 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, dieciséis (16) de marzo dos mil dieciocho (2018)

EJECUTIVO
RADICACIÓN Nº **70001-33-33-004-2016-00222-00**
DEMANDANTE**: JULIO CÉSAR GUEVARA BALDOVINO**
DEMANDADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.**

1. ASUNTO

Vista la nota Secretarial, Con relación a la solicitud[1] de entrega de depósitos judiciales realizada por la parte ejecutada, que reposa para el pago de la obligación contenida en la sentencia que sirvió de título ejecutivo, como lo informa la Secretaría no hay depósitos judiciales a favor del presente proceso, inclusive, no se ha decretado medidas cautelares dentro del proceso, por lo tanto, huelga decir, no hay títulos por entregar. En consecuencia,

RESUELVE:

ÚNICO: NIÉGUESE la solicitud de entrega de depósitos judiciales, conforme la motivación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.

LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria

[1] Folio 91.